RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2024-MP-CFF-SL/ALC

San Luis, 30 de abril de 2024

VISTO: Las Notas de Modificación presupuestal N° 222, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 2445, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291. 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, correspondiente al mes de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0234-2024-MPCFF/ALC, se aprueba el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash; ascendente a la suma de Veintisiete Millones Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Doce con 00/100 soles (S/. 27'227,212.00)

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; señala que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de anulaciones y habilitaciones.

Que, en el Articulo 47.1 literal 1. Indica que las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.

Que, el literal 2 del Articulo 47.1 Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso c) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Formalice las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en Nivel Funcional Programático Conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se sustenta en las Notas para la Modificación Presupuestaria emitida durante el mes de abril, Notas de modificación presupuestaria 222, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 2445, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291. 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298 que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 3 °: Dispóngase, que la copia de la presente Resolución y anexo sea remitida a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, Contraloría General de la República y Comisión de Presupuesto del Congreso de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis
CARLOS S. OKOLA AYALA
DNI 41874441
ALCALDE